

La Ciudad Lineal

Revista científica de higiene agricultura, ingeniería y urbanización

AÑO XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LAGASCA, 6, BAJO

NÚM. 627

Madrid (Canillejas) 30 de Abril de 1916

Sumario: ANTONIO MORENO CALDERÓN: La Jurisprudencia española y los incidentes sobre nulidad de actuaciones.— Conocimientos útiles.—HIGIENE: DR. EDUARDO MASIP: La tuberculosis es enfermedad de los débiles.— FLORICULTURA: Cultivo de las clivias.— URBANIZACIÓN: Nuestras noticias. Horario vigente de las vías férreas de la Ciudad Lineal.—Anuncios.

LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA Y LOS INCIDENTES SOBRE NULIDAD DE ACTUACIONES

MEDITACIÓN, EN VOZ ALTA, CON MOTIVO DEL CASO DE LA CIUDAD LINEAL

Con este título, nuestro estimado amigo el distinguido letrado D. Antonio Moreno Calderón, nos ha remitido un interesante trabajo, que publicamos á continuación, acompañado de la siguiente carta:

A. Moreno Calderón. Abogado.—Sr. D. Arturo Soria y Mata.—Ciudad Lineal.

Mi distinguido amigo: Tengo el gusto de enviarle las adjuntas cuartillas, en las que he exteriorizado en esta ocasión, como en otras, mis entusiasmos por la Ciudad Lineal.

Creo que el tema es oportuno y de actualidad. Vea Ud. si tienen algún mérito para ser publicadas en la Revista.

Si no le gustara mi trabajo destrúyalo ó haga de él el uso que quiera y no vea en ello más que mi buen deseo de colaborar en su obra, aportando un granito más de arena.

Es suyo afmo. amigo y S. S. q. e. s. m. A. MORENO CALDERÓN.—26 abril 1916.

Hé aquí el trabajo de referencia, que nos complacemos en publicar:

De las cosas públicas, son las morales y jurídicas, las que más íntimamente nos afectan. Los de Patria, libertad y honor, son conceptos

inalienables. Los de propiedad, trabajo, familia y justicia, se han hecho por la Historia medios imprescriptibles.

El mantenimiento de la integridad de aquellos conceptos y estos medios, citados como ejemplos de nuestras relaciones jurídicas, es función augusta de la Magistratura, que debe tender á sostener, en el momento en que actúa, el equilibrio legítimo de las aspiraciones de los llamados términos de la relación, y á procurar impedir que, en lo sucesivo, el desequilibrio de la teoría pueda de nuevo y en la misma forma mostrarse en la práctica. Debe ser esa función una, terapéutica ó de higiene, de remedio y prevención, de asepsia y de cauterio.

Por esto, aunque múltiple y variada en sus formas, con razón de la jurisprudencia se ha dicho, que si se renueva, debe ser, moviéndose no como una veleta, sino como una rueda.

La acción preventiva de la función de juzgar, se ha ejercitado, en el orden penal, en forma bien conocida y sus efectos ó modalidades son conocidos también; á saber: amonestación, detención, prisión, caución ó fianza, libertad y condena condicional.

Pero la acción preventiva de la función de juzgar en el orden civil, no se alcanza, no se ha alcanzado, pero se alcanzará, ó, á mi juicio, de-

be alcanzarse. No hemos tenido modos ó formas absolutas que hayan hecho tangible, como en el orden penal, la eficacia de aquella acción preventiva.

El criminal, por la privación de libertad, por la coacción, no delinque, por lo menos en el mismo medio social en que delinquiró, mientras duran los efectos de la privación de libertad, pero el litigante, ó un litigante cualquiera, puede pleitear en las mismas condiciones en que otro litigó, porque los que pudiéramos llamar *sustitutivos civiles*, como es la excepción de «cosa juzgada», impiden sólo que el individuo ó una persona litigante, precisamente determinada, vuelva á litigar mediando identidad de personas, cosas y acciones, pero no obsta ni priva que otra persona, otro individuo, otro litigante, no precisamente determinado, con aquella misma identidad litigue, sobre la misma cosa, con la misma acción, á veces en el mismo lugar y ante idéntico Juez, á pesar de haber, no una excepción juzgada, sino varias excepciones de repetidas y las mismas cosas juzgadas.

Esta acción preventiva en lo civil que, de alcanzarse, sería la que evitaría los pleitos temerarios, las causidicias, los incidentes ociosos, las rebeldías dilatorias ó maliciosas, las pobreza fingidas, etc., no está lograda todavía por nuestra jurisprudencia, porque no hay coacción civil y porque la condena de costas es insuficiente, pues su cuantía no es proporcional, en muchos casos, al daño, á la malicia, á la ignorancia de derecho, que esta forma de proceder acusa.

Lejos de procurar la evitación del constante ir y venir de juicios, acciones y controversias, la orientación de los procedimientos civiles y penales de Europa y América, tienden á lo contrario. Díganlo, en mi abono si nó, la revisión de las causas por nuevo jurado á petición fiscal y la tramitación y fallo del jurado civil americano entre otros, cuyos términos en derecho y equidad dan la elasticidad, que todos conocemos, á sus procedimientos.

Así, ante esta difícil solución de continuidad, es como, en España principalmente, aunque sólo hay una manera de juzgar rectamente un asunto, se da el caso de que haya mil maneras de defenderle.

Así se tejen en nuestra madeja judicial, los mil enredos que urde la tramoya y que ponen en entredicho unas veces la probidad del magistrado y otras la buena fe del defensor.

Abruma la rectitud de nuestra conciencia el peso de los números de la Estadística Civil, tanto como el de los de la Criminal. Caen de nuestras manos las colecciones de jurisprudencia, porque la identidad de casos y cosas trae este-reotipados los considerandos. La «repetida doctrina» es tan cierta, como que la falta de novedad y de originalidad tiene postrada á la magistratura, que si sale en miles de controversias de lo que está visto y acordado, cae en el rarísimo «como se pide», ó se ve obligada á caer en el vulgar concepto del «no há lugar.»

La Estadística de la Administración de justicia en lo civil está, en efecto, formada en su mayoría del fárrago de asuntos que giran alrededor de nuestro Código, como satélites en torno del astro-rey, para derivar las cuestiones en media docena de temas de perpetua y no lucida controversia, eternas luciérnagas en el valle sombrío de los intereses mezquinos...

Cualquiera que curioseee estos nuestros libros de caballería, se sentirá caballero, para desfacer tanta demanda de pobreza contra rico ó pudiente, tanta competencia reconocida y negada, ó tácticamente sancionada en iguales ocasiones, tanto ocioso contrato de compra-venta discutido, tanta excepción de pago, tanto error de hecho y de derecho consuetudinariamente recurrido y denegado, tanto recurso por infracción de Ley absurdo y descompuesto, y, sobre todo, por lo que ahora, á nosotros atañe, tanta nulidad de actuaciones, que no tiene ni ha tenido nunca carácter de sentencia definitiva.

Copiosa es la doctrina sentando estas cuatro afirmaciones:

Primera, el incidente de nulidad de actuaciones no tiene carácter de sentencia definitiva; segunda, la resolución de este incidente no pone fin á la cuestión debatida; tercera, puede promoverse ó proseguirse la cuestión que al fondo del asunto se refiere; cuarta, contra los autos que le resuelven, no procede el recurso de casación.

Y, sin embargo, para que se vea hasta donde no alcanza la función preventiva de evitar plei-

tos, cuestiones, recursos ó incidencias, vayan á continuación, para solaz de desocupados que quieran leerlas y constatarlas, todas las resoluciones que en trámite de casación han negado este recurso, y véase, según frase muy apropiada, si aquí puede decirse con razón aquello de... «Hombre, no hay derecho».

Sentencias y autos del Tribunal Supremo que han denegado la admisión ó desestimado el recurso por infracción de Ley, interpuesto contra el auto recaído en incidente de nulidad de actuaciones.

Fecha de la sentencia.	Inserción en la Gaceta ó número de la Colección Legislativa en que se encuentran.
16 junio de 1883	<i>Colección Legislativa</i> , número 213.
14 julio y 20 noviembre de 1884	<i>Colección Legislativa</i> , números 324 y 420.
19 enero y 31 marzo 1885.	<i>Colección Legislativa</i> , núm. 23 y 137.
20 septiembre 1890.	<i>Gaceta</i> 24 octubre.
28 marzo, 25 abril y 14 diciembre 1891	<i>Gaceta</i> 16 de junio de 1891 y 7 enero 1892.
28 enero, 10 febrero y 20 diciembre 1892	<i>Gaceta</i> 3 marzo 1892 y 26 enero 1893.
24 y 29 enero y 17 octubre 1894.	<i>Gaceta</i> 20 febrero, 6 marzo y 20 diciembre.
3 enero, 11 marzo, 5 junio, 10 julio, 4 noviembre y 9 diciembre 1896.	<i>Gaceta</i> 24 enero, 3 abril, 27 septiembre, 16 octubre y 8 de diciembre 1896 y 9 enero 1897.
27 febrero, 10 mayo, 7 julio y 18 noviembre 1897.	<i>Gaceta</i> 23 marzo, 1 junio, 13 agosto y 11 diciembre 1897.
3 y 7 de enero y 26 de noviembre 1898	<i>Gaceta</i> 28 enero y 18 diciembre 1898.
15 diciembre 1899	<i>Gaceta</i> 11 junio 1900.
10 enero y 21 octubre 1902.	<i>Gaceta</i> 5 junio y 10 diciembre 1902.

23 y 25 septiembre y 24 octubre de 1903	<i>Gaceta</i> 14 octubre 1903 y <i>Colección Legislativa</i> , núms. 51 y 87.
29 enero, 29 abril y 20 mayo 1904.	<i>Gaceta</i> 14 marzo, 1 junio y 3 julio 1904.
8 abril 1905.	<i>Gaceta</i> 8 octubre 1905.
28 marzo y 27 octubre 1906.	<i>Gaceta</i> 24 diciembre 1906 y 23 octubre 1907.
4 mayo y 31 diciembre 1907.	<i>Gaceta</i> 19 septiembre y 27 diciembre 1908.
26 marzo, 28 marzo, 9 mayo, 24 junio y 6 julio 1908	<i>Gaceta</i> 1, 8, 19 y 25 abril 1909.
28 enero, 1 mayo y 19 noviembre 1909	<i>Gaceta</i> 31 y 1 enero y 15 mayo 1910.
29 enero, 24 febrero, 7 octubre y 30 noviembre 1910.	<i>Gaceta</i> 6 y 14 julio 1910, 5 mayo y 29 junio 1911.
17 y 19 enero y 21 febrero 1911.	<i>Gaceta</i> 28 octubre y 29 y 30 diciembre 1911.
16 y 17 febrero, 16 marzo, 9 abril 29 octubre, y 4 y 30 diciembre 1912.	<i>Gaceta</i> 3 mayo y 30 noviembre 1913, 16 marzo, 29 mayo, 4 octubre y 16 y 24 octubre 1912.
11 noviembre 1913	<i>Gaceta</i> 30 mayo 1914.
29 enero y 19 mayo 1914.	<i>Gaceta</i> 12 octubre y 14 noviembre 1914.

Etc. etc., porque faltan las de 1915 y 1916. Total, unas 50 ó 60 mal contadas.

Véase que es tan constante y firme la jurisprudencia en este particular, que en un período de más de treinta años, ni una sola sentencia de contrario se advierte.

No obstante haberse renovado y en muchos casos rejuvenecido la magistratura, no puede decirse hablando de este asunto, que ha habido «tantas cabezas como sentencias», sino un solo cerebro y una sola sentencia... que es la que ha de esperarse.

Antonio Moreno Calderón

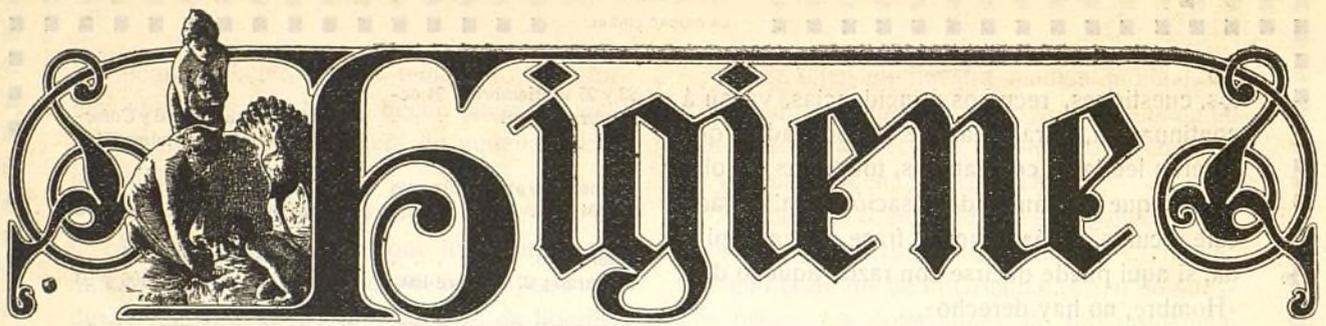
Ciudad Lineal, 25 abril 1916.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Hacer un muelle es sencillo, y para ello sólo se precisa coger un trozo de alambre de buen acero; se arrolla en una varilla del grueso que se quiera sea el diámetro del muelle, previo destemple del acero. Los extremos del alambre se fijan en los de la varilla y se calienta hasta el rojo, como también el alambre, y después se introduce de pronto en agua muy fría. Una vez seco el muelle se frota con aceite, y pasando la

varilla sobre una llama hasta que el aceite no se inflame, se deja enfriar de nuevo y ya tenemos lo deseado.

El petróleo inflamado espanta siempre y un ligero accidente puede ocasionar un gran incendio. Nunca se debe echar agua sobre el petróleo; si se tiene á mano leche se echa sobre la llama é instantáneamente se apagará.



Higiene

LA TUBERCULOSIS ES ENFERMEDAD DE LOS DÉBILES

Convencidos de este aserto, fácil es colegir adonde deben ir encaminados cuantos esfuerzos se hagan para combatir la tuberculosis en la escuela: á aumentar por todos los medios imaginables la resistencia orgánica de los alumnos calificados de pretuberculosos ó tuberculosos latentes. El diagnóstico de éstos deberá atraer toda nuestra atención.

Al diagnóstico precoz de la tuberculosis, puede llegarse por métodos distintos, según opinan varios especialistas. Uno de estos métodos tiene su base en las medidas antropométricas y considera el aumento del índice torácico como un síntoma característico de la tuberculosis. Para obtener el índice torácico no hay más que dividir el diámetro transversal por el antero posterior y cuanto más débil sea éste más elevado será el índice.

Fúndase otro método en la medida del ángulo xifoideo. Este ángulo, que es el espacio comprendido entre los rebordes cartilagosos de las falsas costillas y la base del apéndice xifoideo, se reduce con la tuberculosis, á consecuencia de la insuficiencia de la respiración diafragmática.

El método más rápido y más comúnmente empleado por nosotros, es el de la medida del perímetro torácico.

En Francia, los médicos de las compañías de seguros sobre la vida, dan gran importancia á la relación entre la circunferencia torácica y la talla que ellos denominan índice de vitalidad, y que aparece mucho más débil en los niños sospechosos que en los normales.

Hay otros métodos muy dignos de mención, como son: el de las inyecciones de tuberculina, el de las de suero y el de Calmette que es el más moderno. En una comunicación presentada por Calmette en 1908, decía: «Todos cuantos se ocupan en la lucha antituberculosa entienden cuanto este diagnóstico precoz, tan inofensivo y

tan fiel, va á sernos preciso para seleccionar á los niños nacidos de padres tuberculosos, pero todavía sanos ó casi sanos, á los que urge sustraer á los riesgos de un contagio repetido colocándolos en el campo en casa de aldeanos indemnes de toda tara. El oftalmodiagnóstico permitirá afirmar la no existencia de lesiones tuberculosas en los alumnos tratados por este método.

Sólo nos resta decir cuatro palabras acerca de los métodos clínicos.

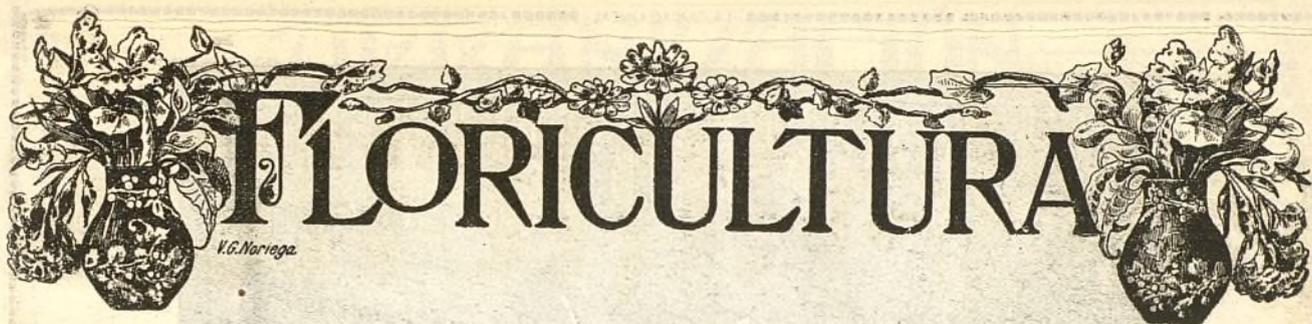
La auscultación es, según Grancher, «el medio por excelencia de declarar las lesiones ligeras, germinantes y curables.»

Méry, en uno de sus mejores trabajos, hace una exposición completa de los distintos métodos de diagnóstico precoz y acerca del de Grancher, dice «que la auscultación sólo decidirá en los casos de alteraciones del perenquima pulmonar.» Grancher ha demostrado que en este período las modificaciones se efectúan sobre la inspiración. Se deberá auscultar en ésta comparando sus puntos simétricos del pecho.

Recomienda lo que él llama examen interrumpido de la inspiración, que consiste en no auscultar más que una sola inspiración, retirando rápidamente el oído en el momento de la espiración, para aplicarle de nuevo cuando la inspiración va á comenzar. Si esta inspiración es lenta, blanda y abundante en todos los puntos del tórax, si es semejante en los puntos similares de los pulmones derecho é izquierdo, el estado del individuo es normal. «Este método—añade—tiene la enorme ventaja de poderse diagnosticar la lesión pulmonar tuberculosa meses y años antes del primer grado clásico.»

Sea cual fuere el método empleado, el fin perseguido es el mismo: buscar las alteraciones más pequeñas que el bacilo haya producido para detenerlas en su evolución y curarlas.

Dr. Eduardo Masip.



PLANTAS DE SALÓN

CULTIVO DE LAS CLIVIAS

Entre las plantas que, ya por la ornamentación de sus largas hojas, ya por el color y tamaño de sus flores, se conservan y multiplican en la mayor parte de los jardines de Europa, merecen especial mención las *Clivias* Lindl, llamadas también *Himantophyllum* Hook.

El nombre genérico de *Clivia* fué dado á conocer en 1828 por el botánico Lindley, que lo dedicó á la duquesa de Northumberland, llamada Lady Clivia.

Tres especies de este género se cultivan en el Jardín Botánico de Madrid: la *Clivia nobilis* Lindl, la *Clivia miniata* Regel y la *Clivia Himantophyllum miniatum* Hort, que tiene todo el aspecto de ser híbrida de las dos anteriores, pero que, al reproducirse perfectamente por semilla, tiene todas las condiciones para ser declarada especie nueva. Todas ellas originan un bulbo robusto, del cual parten á veces dos ó tres tallos que dan lugar á otros tantos grupos de flores; las hojas nacen del bulbo; son ensiformes ó en forma de espada y dispuestas á derecha é izquierda á modo de abanico.

La multiplicación de estas especies es sumamente sencilla, pues como el bulbo principal

produce á su alrededor á otros varios, se utilizan éstos para reproducir dichas plantas en otoño. La propagación por semilla se reduce á sembrarlas en arena ó en tierra de brezo, *sin enterrarla*, dejándola en la superficie y teniéndola en la sombra.

Los libros de jardinería dicen que para el cuidado de estos vegetales se requiere estufa caliente y húmeda; mas como en el Jardín Botánico viven perfectamente en la templada, ya estén plantadas en el suelo, ya en tiestos, puede

asegurarse que no sólo en las templadas, sino en las frías y hasta en nuestras habitaciones, podrían vivir sin atenciones exageradas.

Es más, como las condiciones climatológicas del África austral, de donde proceden estas plantas, son parecidas á las de nuestras provincias de Levante y

del Sur, no cabe dudar que en estas regiones de España vivirían sin ningún inconveniente al aire libre.

La facilidad de prestarse estos vegetales á ser cultivados en tiestos, hace que aun cuando la mayor parte del año estén sin flores, sus hojas, por sí solo, ofrecen el ornamento suficiente para servir como plantas de salón.





EL ESMALTE BURRELL

UN buen Esmalte es uno de los artículos más difíciles de hacer para el fabricante de pinturas y colores. La maquinaria de moler ha de ser perfecta, y los materiales tienen que ser los mejores que se puedan obtener; además se necesita, lo que es muchísimo más importante, el CONOCIMIENTO.

La casa Burrell ha estado fabricando Esmaltes por sesenta años, durante cuyo tiempo ha acumulado el conocimiento indispensable para la fabricación de un Esmalte verdaderamente perfecto. Se puede probar esta afirmación ensayando el Esmalte Burrell.

El Esmalte Burrell se seca dejando un brillo inmejorable y conservando una superficie dura y permanente á toda prueba. Se fabrica en 100 hermosos colores ó matices, variedad que se presta á todos los gustos. Se vende en latas decoradas muy artísticamente, de tres tamaños diferentes, ó en bidones de uno y cinco kilos.

PÍDANSE PRECIOS Y TARJETAS DE COLORES
Á LOS FABRICANTES:

BURRELL & CO., Ltd.,

"Tower House," 40, Trinity Square, Londres, E. C.

Ó Á LOS ÚNICOS REPRESENTANTES PARA LA PROVINCIA DE MADRID,

Compañía Madrileña de Urbanización

APARTADO 411, MADRID.

ALMACENES DE LA CIUDAD LINEAL.—TELEFONO 1.215



NUESTRAS NOTICIAS

Estado de la suspensión de pagos

Lo mismo que en la decena anterior.

o o o

D. José Batlle demandó á la Compañía á juicio ejecutivo para pago de cupones de sus obligaciones, á pesar de constarle la improcedencia de la reclamación por estar en suspensión de pagos.

Como consecuencia de ello se personó su representación con el Juzgado en nuestras oficinas y como á pesar de las protestas del Sr. Torrecilla, nuestro abogado, se disponía á causarnos las molestias de un embargo y la vejación de un depósito, el Sr. Torrecilla, con quien se entendió la diligencia, consignó las pesetas reclamadas dejando á salvo nuestros derechos para oponernos.

Tramitado el incidente de opción, que fundó nuestro letrado en el carácter de compañía ferroviaria que tiene esta empresa y en la situación de suspensión de pagos, el Juzgado de Palacio, con su habitual competencia, dictó fallo por el que, de acuerdo en un todo con nuestras pretensiones, declaró nulo el juicio y mandó devolver la suma consignada por no ser actualmente exigibles los créditos contra la Compañía.

Electricidad

Relación de los trabajos ejecutados durante el mes de marzo:

Barajas.—Limpiar el transformador y arreglar acometidas; arreglar dos brazos de alumbrado público; colocar un poste en la calle de Hortaleza; arreglar una farola; quitar varios cruces y recorrer la línea de baja.

Canillejas.—Enderezar tres postes de baja y tensar cuatro vanos.

Ciudad Lineal.—Reponer 32 lámparas de alumbrado público; arreglar una acometida; colocar brazos de alumbrado público en varios puntos de la calle posterior; reemplazar 10 postes por otros más cortos en la línea telefónica de San Fernando; retacar tres postes y ventear otro en dicha línea; arreglar una avería en la calle del Sagrado Corazón; reparar un aislador de alta en el transformador del teatro; rebajar un poste en la calle de Protasio Gómez; quitar un cruce en la salida del transformador del Kiosco Árabe; arreglar un brazo de alumbrado público; colocar aisladores de caja en todas las acometidas de la manzana 100; variar dos postes en la calle posterior; reponer dos aisladores de baja; colocar un poste en la calle de José del Hierro; quitar otro en la misma calle, que se colocó en el Ca-

mino de la Cuerda; arreglar el teléfono del Kiosco Árabe; templar un hilo en la calle principal; arreglar cuatro brazos de alumbrado público; quitar un cruce en la calle de Emilio Vargas; modificar la acometida de la Casa de máquinas para hacerla subterránea; arreglar la línea de alta á la salida de Fábrica en el cruce con el tranvía; rebajar varios postes, retacar otros y colocar dos aisladores de alta; recorrer y templar la línea telefónica y rebajar cuatro postes de baja.

Fuenlabrada.—Reponer dos lámparas de alumbrado público; arreglar varias acometidas, haciéndolas con hilo emplomado; recorrer la línea de alta diariamente hasta Humanes.

Humanes.—Arreglar dos brazos de alumbrado público; cambiar la línea de baja por otra en una cruce; recorrer diariamente la línea hasta Moraleja.

Tetuán.—Enderezar un poste; poner un viento y arreglar varias acometidas; colocar cuatro lámparas en el alumbrado público; arreglar un hilo en la calle del Serrallo; recorrer las líneas de alta y baja; arreglar un hilo en la calle de Valdeacederas; poner tres postes y mudar á ellos la línea de baja en la calle de Santa María.

Vallecas.—Quitar dos aisladores en la línea de alta de las Huertas y colocarlos en la de Vallecas; recorrer la línea de alta de Vicálvaro á Vallecas, rebajando y enderezando postes.

Vicálvaro.—Arreglar cinco brazos y poner una lámpara de alumbrado público; arreglar cuatro acometidas y dos luces en la farola de la plaza; rebajar cinco postes y colocar cuatro aisladores en la calle de San Pedro; tirar un poste y rebajar otros dos en el camino de la Estación; colocar dos postes nuevos y arreglar un cruce.

Villaverde.—Reponer 26 lámparas de alumbrado público; arreglar 16 brazos del mismo servicio; hacer y colocar una red de protección en el cruce del camino de Carabanchel con la línea de alta del Sr. Ranero; templar cuatro vanos y apisonar varios postes en la línea de baja del Parador; rebajar un poste de baja y poner un viento en el paseo de Alberto Palacios; limpiar la caseta y los aparatos del transformador de motores; recorrer diariamente las líneas de alta hasta Gasificación y Fuenlabrada.

Villaviciosa.—Reponer seis lámparas de alumbrado público; cambiar cinco portalámparas corrientes por diferenciales; rebajar un poste de baja y arreglar varias acometidas.

Imprenta

Durante el mes de marzo del corriente año se han entregado á particulares los siguientes trabajos:

Carteles, programas, billeteaje é impresos de dirección y contaduría á Trianon-Palace, Palacio de Proyecciones, Salón Chantecler, Teatro Salón Madrid, Teatro Madrileño y Teatro Alvarez Quintero.

D. Fermín Martínez, carteles, programas é invitaciones para el Teatro Barbieri.

«El Rhin», programas.

Brasserie Palace Hotel, programas y carteles.

Cine de la Flor, carteles.

Edén Concert, carteles y programas.

D. José Trabado, carteles, programas y sobres para el periódico *El Reñidero*.

D. Adolfo Durá, carteles *La Lidia*.

Periódico *La Acción*, carteles.

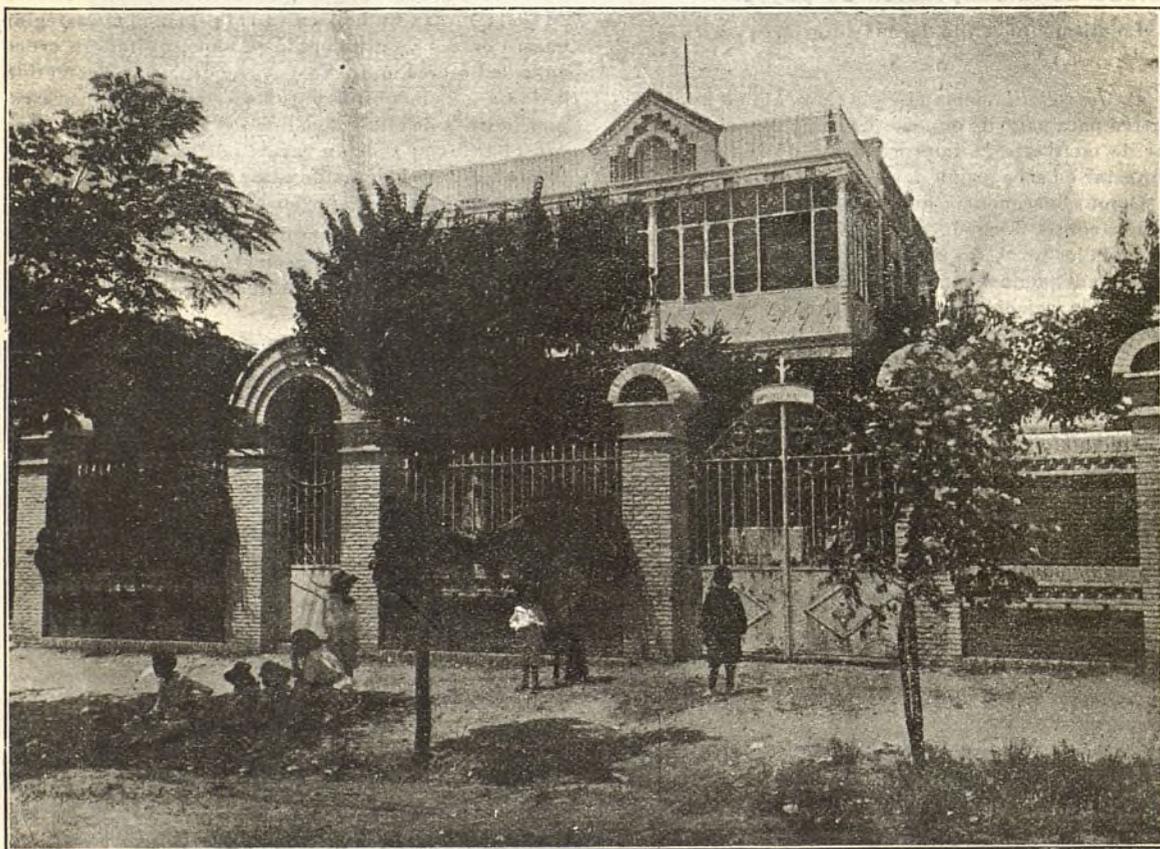
D. Juan Soler, carteles.

D. Aurelio Torres, folleto.

Tarjetas á D. Bonifacio Andrés García; D. Manuel Gómez; La Concepción, fábrica de harinas; D. Ramón Gómez, D. Vicente Aleixandre y Jean Esthern.

El importe de todos estos trabajos asciende á 6.169,37 pesetas.

También se han hecho todos los impresos necesarios para la Compañía además de la Revista decenal.



CIUDAD LINEAL.—Finca "Villa Sotera" situada en la manzana 89, con fachada á la calle principal

D. Arturo Sánchez, carteles, billeteaje y programas para el Cinema de la Encomienda y Teatro Martín.

«La Farándula», programas.

Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal, periódico «Cultura».

Café de la Paz, programas.

J. P. Martín, facturas comerciales.

D.^a Sabina Arviza, tarjetones para muestras.

Centro de Hijos de Madrid, invitaciones para el baile en la Brasserie Palace Hotel.

D. José Casanova, carteles y argumentos de películas, para Almería.

D. Juan Antonio Megía, programas y carteles de toros.

Lo que es la Ciudad Lineal

La Ciudad Lineal es la barriada más aristocrática y distinguida de los alrededores de Madrid.

Titulos nobiliarios y familias de la buena sociedad madrileña habitan invierno y verano sus respectivas fincas.

Comerciantes é industriales acaudalados, médicos de gran fama, altos empleados de las oficinas de Madrid, sacerdotes, militares retirados y en activo servicio alternan la vida del trabajo y de los negocios de Madrid con la vida tranquila y sana del campo en la Ciudad Lineal.

Todos ellos hacen el gran negocio, que es el de la

salud. Cada casa es un sanatorio en el que los enfermos crónicos y los achacosos prolongan su vida y los niños y los jóvenes se crían sanos y robustos.

Con lo que se ahorra en médicos y en medicinas sobra para pagar el terreno y la casa, convirtiéndose en propietario de una finca, en vez de ser inquilino perpetuo sin casa propia.

En la Ciudad Lineal no hay, salvo contadísimas excepciones, ni caseros ni inquilinos y en veinte años no hubo que lamentar ni crímenes, ni incendios, ni epidemias.

Las dos sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización

«Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal»:

El día 20 de cada mes se celebra reunión de la Junta de Gobierno, compuesta de los cinco individuos del Comité Directivo y los diez de la parte variable, que para el día 20 de mayo corresponden á los cooperadores números 81 al 90.

Cooperaciones suscritas. 91.

Préstamos realizados hasta el día de la fecha. . . 44.

Los que deseen dinero con garantía de valores, de fincas rústicas próximas á las vías férreas ó fincas urbanas de la Compañía Madrileña de Urbanización diríjase á las oficinas de esta Sociedad—que actualmente son las de la Compañía Madrileña de Urbanización en la Ciudad Lineal—y de 3 á 6 de la tarde.

«La Ciudad Lineal», Sociedad anónima por acciones de mil pesetas pagaderas por plazos mensuales de 25 «La Ciudad Lineal», continuadora de la obra de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Primeras ofertas de suscripción de acciones. . . .

. 40 por 61 acciones.

Bibliografía

CENTELLAS FILOSÓFICAS, MORALES, SOCIALES, POLÍTICAS, FEMENINAS, FESTIVAS Y VARIAS.—Este es el título del libro que ha publicado recientemente el notable poeta D. Eduardo Caballero de Puga.

Por la belleza del verso de este libro, los pensamientos que en el mismo se encierran y su gran valía en general, ha de verse pronto agotada esta primera edición, lo cual deseamos.

Venta de lotes de terreno fuera del trazado de la Ciudad Lineal

Esta clase de lotes tienen la ventaja de que se puede ocupar con edificaciones todo el terreno excepto una faja de cinco metros por todo el largo de la fachada para jardín, árboles, plantas y flores.

Para grupos de parientes, amigos ó compañeros de profesión es esta una circunstancia muy importante puesto que bajo el contrato suscrito por uno de ellos pueden varios individuos ó sociedades obreras tener un terreno para domicilio ó propiedad de su Sociedad ó para repartir entre los individuos del grupo como tengan por conveniente.

De este modo se han construido en las proximidades

de nuestras vías férreas centenares de casas baratas verdaderamente prácticas y á gusto de cada uno de los interesados.

La suscripción de dos, tres ó cuatro lotes de 400 metros cuadrados cada uno, repartida entre un grupo de diez ó doce amigos es un sacrificio insignificante, mediante el cual adquieren la base para una construcción económica hecha por ellos mismos.

El hogar propio, por modesto que sea, es el signo de ciudadanía libre é independiente.

Los domingos y días festivos de diez de la mañana á cuatro de la tarde en las oficinas de la Ciudad Lineal habrá un empleado que exhibirá los planos de los lotes disponibles y que acompañará á los que quieran ver sobre el terreno la posición de los lotes.

Los regalos de esta Revista

El día 10 del corriente mes dimos á conocer á nuestros suscritores las condiciones mediante las cuales se han de otorgar los regalos.

En las planas XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX reproducimos en este número las bases, grabados y descripciones de los hoteles.

Suscripciones recibidas son 152, de las cuales 109 forman parte del sorteo de 1.^a clase para una casa de 5.000 duros; 28 para el sorteo de 2.^a clase para una casa de 2.000 duros y 15 para el sorteo de 3.^a clase para una casa de 1.000 duros.

Parque de diversiones de la Ciudad Lineal

Se admiten proposiciones de arriendo para la próxima temporada de 1916, en las oficinas de la Compañía Madrileña de Urbanización. El Restaurant puede arrendarse separadamente. Para más detalles dirigirse de 3 á 6 á las oficinas de la Ciudad Lineal.

Viveros de la Compañía

Planta de pimiento y berenjena, á 1,50 ptas. el 100.

Id. tomate á 1,00 ptas. el 100.

Id. coliflor, lombarda y repolios, á 1,00 ptas. el 100.

Id. lechuga á 0,50 ptas. el 100.

En francés se insertan los principios fundamentales de la Ciudad Lineal y la comparación de las Ciudades Lineales con las Ciudades-jardines en las páginas I, II y III

«MORATALIZ». La mejor agua minero-medicinal. Infalible contra el estreñimiento. Deliciosa para la mesa.—Depósito: Barquillo, núm. 4. Teléfono núm. 3016.

“MUROPINT”

LA MEJOR PINTURA LAVABLE

De venta en las mejores droguerías.

Imp. Ciudad Lineal.—Admón. Lagasca, 6, bajo.—Teléf. 1.215.

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

VÍAS FÉRREAS DE LA CIUDAD LINEAL

HORARIO VIGENTE

LÍNEA DE CUATRO CAMINOS- CIUDAD LINEAL-VENTAS

Servicio cada 20 minutos.-Distintivo color verde

Horas de salida de Cuatro Caminos: 7,00; 7,20; 7,40; 8,00; 8,20; 8,40; 9,00; 9,20; 9,40; 10,00; 10,20; 10,40; 11,00; 11,20; 11,40; 12,00; 12,20; 12,40; 13,00; 13,20; 13,40; 14,00; 14,20; 14,40; 15,00; 15,20; 15,40; 16,00; 16,20; 16,40; 17,00; 17,20; 17,40; 18,00; 18,20; 18,40; 19,00; 19,20; 19,40; 20,00; 20,20; 20,40; 21,00; 21,20; 21,40; 22,00; 22,20; 23,00; 23,20; 23,40; 0,40; 1,20.

Horas de salida de Ventas: 6,30; 7,10; 7,30; 7,50 8,10; 8,30; 8,50; 9,10; 9,30; 9,50; 10,10; 10,30; 10,50; 11,10; 11,30; 11,50; 12,10; 12,30; 12,50; 13,10; 13,30; 13,50; 14,10; 14,30; 14,50; 15,10; 15,30; 15,50; 16,10; 16,30; 16,50; 17,10; 17,30; 17,50; 18,10; 18,30; 18,50; 19,10; 19,30; 19,50; 20,10; 20,30; 20,50; 21,10; 21,30; 21,50; 22,10; 22,30; 22,50; 23,10; 23,50; 0,10; 0,30; 1,30; 2,10*.

* Rinde viaje en estación de Tetuán.

Los días festivos servicio extraordinario y coches especiales de Cuatro Caminos y de Ventas al Parque de diversiones (Teatro).

Tarifa, 25 céntimos.

LÍNEA DE CUATRO CAMINOS- COLEGIO DE LA PALOMA "DEHESA DE LA VILLA"

Servicio cada 15 minutos.-Distintivo color morado

Horas de salida de Cuatro Caminos: 6,45; 7,15; 7,45; 8,15; 8,45; 9,15; 9,45; 10,15; 10,45; 11,00; 11,15; 11,30; 11,45; 12,00; 12,15; 12,30; 12,45; 13,00; 13,15; 13,30; 13,45; 14,00; 14,15; 14,30; 14,45; 15,00; 15,15; 15,30; 15,45; 16,00; 16,15; 16,30; 16,45; 17,00; 17,15; 17,30; 17,45; 18,00; 18,15; 18,30; 18,45; 19,00; 19,15; 19,30; 19,45; 20,00; 20,15; 20,45; 21,15; 21,45; 22,15; 1,30.

Horas de salida del Colegio: 7,00; 7,30; 8,00; 8,30; 9,00; 9,30; 10,00; 10,30; 11,00; 11,15; 11,30; 11,45; 12,00; 12,15; 12,30; 12,45; 13,00; 13,15; 13,30; 13,45; 14,00; 14,15; 14,30; 14,45; 15,00; 15,15; 15,30; 15,45; 16,00; 16,15; 16,30; 16,45; 17,00; 17,15; 17,30; 17,45; 18,00; 18,15; 18,30; 18,45; 19,00; 19,15; 19,30; 19,45; 20,00; 20,15; 20,30; 21,00; 21,30; 22,00; 22,30; 1,45.

Tarifa, 10 céntimos.

Los días festivos servicio extraordinario muy frecuente para que el numeroso público que acude a los pinares de la «Dehesa de la Villa» se transporte rápida y cómodamente.

LÍNEA DE CUATRO CAMINOS- FUENCARRAL

Servicio cada hora.-Distintivo color azul

Horas de salida de Cuatro Caminos: 7,30; 9,30; 11,30; 12,30; 13,30; 14,30; 15,30; 16,30; 17,30; 18,30; 19,30; 20,30; 21,30.

Horas de salida de Fuencarral: 7,10; 8,10; 10,10; 12,10; 13,10; 14,10; 15,10; 16,10; 17,10; 18,10; 19,10; 20,10; 21,10; 22,10.

Los días festivos se aumentan dos coches que salen de Cuatro Caminos a las 22,30 y 1,30 de la madrugada y otros dos con salida de Fuencarral a las 23,10 y 2,10 de la madrugada;

este último rinde viaje en la estación de Tetuán. Tarifa, 50 céntimos.

LÍNEA DE CUATRO CAMINOS- COLMENAR VIEJO

Distintivo color amarillo

Horas de salida de Cuatro Caminos: 5,25; 7,34; 14,20; 19,50. Horas de salida de Colmenar Viejo: 3,28; 7,28; 12,30; 18,00.

Los domingos tren especial a las 20,12.

Tarifa, en 1.^a clase, 3,50 pesetas.

Id. en 2.^a id. 2,75 id.

Todos los trenes tienen empalme en Colmenar Viejo con la diligencia de Miraflores de la Sierra. Tarifa, 1,50 pesetas.

Los domingos se despachan billetes de ida y vuelta en 2.^a clase a 3 pesetas para los trenes que salen de Cuatro Caminos a las 5,25 y 7,34 y regresan de Colmenar Viejo a las 18 y 20,12.

Billetes a precio reducido, todos los días, a 1,50 pesetas ida y vuelta, en el tren de las 3,28 con regreso en el de las 5,25.

LÍNEA DE VENTAS-CANILLEJAS

Servicio cada hora.-Distintivo color amarillo

Horas de salida de Ventas: E 8,25; 9,25; 10,25; 11,25; E 12,25; 13,25; 14,25; 15,25; 16,25; E 17,25; 18,25; 19,25; 20,25; 21,25; 22,25.

Horas de salida de Canillejas: E 7,55; 8,55; 9,55; 10,55 E 11,55; 12,55; 13,55; 14,55; 15,55; 16,55; E 17,55 18,55; 19,55; 20,55; 21,55; 22,55*

El coche cuya hora está marcada con un asterisco rinde viaje en la estación de Ciudad Lineal.

Tarifa, 50 céntimos.

Los coches marcados (E) tienen empalme en *Canillejas* con la diligencia de *Barajas de Madrid*.

En la estación de Ventas se expenden billetes combinados de Ventas-Canillejas-Barajas. Tarifa, 80 céntimos.

LÍNEA DE MADRID-PACÍFICO-VALLECAS

Servicio cada hora y cuarto

Horas de salida del Pacífico: 6,5; 7,15; 8,30; 9,45; 11,00; 12,15; 13,30; 14,45; 16,00; 17,15; 18,30; 19,45; 21,00; 22,15.

Horas de salida de Vallecas: 5,30; 6,35; 7,50; 9,5; 10,20; 11,35; 12,50; 14,5; 15,20; 16,35; 17,50; 19,5; 20,20; 21,35.

Tarifa, 30 céntimos.

Los días festivos se aumentan dos coches con salida de Pacífico a las 23,30 y 1,5 de la madrugada y dos con salida de Vallecas a las 22,50 y 0,10 de la madrugada y se suprimen el de las 6,5 de Pacífico y el de las 5,30 de Vallecas.

Dos Sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización

LA CIUDAD LINEAL

SOCIEDAD ANÓNIMA CONTINUADORA DE LA OBRA DE LA COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN INTERRUMPIDA POR LA SUSPENSIÓN DE PAGOS

Esta sociedad es independiente de la Compañía Madrileña de Urbanización en el terreno legal, si bien íntimamente ligada con ella en el terreno industrial.

El objeto de esta sociedad, según el art. 2.º de los estatutos, es:

1.º *Continuar la obra de «La Ciudad Lineal» emprendida por la Compañía Madrileña de Urbanización, con entera independencia legal de ésta, pero facilitando, á virtud de la semejanza de los estatutos, la fusión probable de ambas Sociedades en momento propicio para las dos.*

2.º *La compra y venta de valores industriales y con preferencia los de la Compañía Madrileña de Urbanización, créditos contra la misma, acciones, obligaciones, pagarés y libretas de la Caja de Ahorros.*

3.º *La compra y venta de terrenos y de fincas, especialmente en las inmediaciones de las vías férreas de la Compañía Madrileña de Urbanización.*

4.º *La construcción, venta, explotación y arrendamiento de edificios.*

5.º *El abastecimiento de aguas, su elevación y distribución.*

6.º *El suministro de fluido eléctrico, su producción y distribución.*

7.º *La construcción de vías férreas y el arrendamiento de su explotación.*

Lo que no se consigna en los estatutos es el propósito de favorecer á la Compañía Madrileña de Urbanización y á sus acreedores, dando facilidades para la negociación de los créditos y aumentando la garantía de éstos con la prosecución de las obras.

Suscripción de 1.500 acciones de mil pesetas cada una, pagaderas al contado ó á plazos mensuales de 25 pesetas.

Una vez suscritas las primeras 500 acciones y pagadas las 25 pesetas por acción del primer mes, se convocará á una reunión, primera Junta general, para otorgar la escritura de constitución de la Sociedad y empezar á funcionar, nombrando el Consejo y acordando lo que juzguen conveniente.

Prohibida en los estatutos toda emisión de obligaciones para evitar la suspensión de pagos ó la quiebra en momentos de crisis general.

El fundador propone aplicar el importe de las primeras 500 acciones á comprar el crédito de 500.000 pesetas de la casa Urquijo y Compañía y el de las mil restantes á la compra del crédito de 100.000 pesetas

procedente de la antigua empresa del tranvía de Vallecas, á la ampliación de dicha línea al barrio de Doña Carlota y al camino de Yeseros, á la electrificación, al ensanche de dicha línea y á su enlace con la de la Ciudad Lineal, al suministro de agua y á la compra de terrenos que convengan.

Si así lo acuerdan los suscriptores y administran bien con entera independencia del fundador y de la Compañía Madrileña de Urbanización, podrán cobrar un dividendo crecido, sin perjuicio de cobrar en especie el total importe desembolsado por la acción, en breve plazo, en un lote de terreno ó en billetes gratuitos del tranvía ó en suministros de agua y de electricidad, contando con que la Compañía Madrileña de Urbanización ha de dar á la nueva Sociedad cuantas facilidades pueda en el terreno legal é industrial.

Las 1.500 obligaciones de la Compañía Madrileña de Urbanización dadas á los señores Urquijo y Compañía en garantía de su préstamo de 500.000 pesetas pasarían á ser de la propiedad de los accionistas de «La Ciudad Lineal» á razón de una obligación por cada acción además de tener á su favor las demás garantías derivadas del contrato con los señores Urquijo y Compañía, á quienes sustituirían los accionistas de la nueva Sociedad.

Este plan puede realizarse en un año; en la práctica dependerá de la rapidez ó de la lentitud con que se haga la suscripción de las 1.500 acciones.

Como el enlace de la línea de Vallecas con la de la Ciudad Lineal supone un ingreso mínimo diario de mil pesetas más por yesos de Vallecas, por piedras de Colmenar y por viajeros, además de permitir dar un buen dividendo á las 1.500 acciones de la nueva Sociedad acrecerá considerablemente el valor de los terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización juntamente con el suministro de agua que ésta, con poco esfuerzo, puede hacer, será posible pagar á todos los acreedores en ocho ó diez años y siendo entonces todos los beneficios para los accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, será ocasión oportuna, cuando ambas sociedades paguen el mismo dividendo, de intentar una fusión igualmente provechosa.

Oficina provisional en las de la Ciudad Lineal, planta baja, de 3 á 6.

El importe del primer dividendo, 25 pesetas, queda en depósito en poder del fundador hasta el momento de constituir la Sociedad y después á disposición de ésta. En caso de no suscribirse las primeras 500 acciones en el plazo de dos años, se devolverían á los interesados las sumas depositadas.

Dos Sociedades auxiliares de la Compañía Madrileña de Urbanización

COOPERATIVA DE PRÉSTAMOS DE LA CIUDAD LINEAL

El objeto de esta Sociedad, según el art. 1.º de sus estatutos, es:

Efectuar préstamos:

1.º *Sobre papel del Estado y sobre valores industriales y con preferencia los valores emitidos por la Compañía Madrileña de Urbanización y los créditos contra la misma.*

2.º *Sobre fincas rústicas y urbanas próximas á las vías férreas, á las canalizaciones de agua y á las líneas eléctricas de la citada Compañía.*

3.º *Sobre sueldos, jornales y haberes de empleados y obreros de la Compañía Madrileña de Urbanización.*

4.º *A los contratistas de la Compañía sobre sus contratos y á los proveedores y fabricantes de artículos consumidos por la Compañía Madrileña de Urbanización sobre dichos artículos.*

5.º *Sobre materiales de construcción.*

6.º *Sobre crédito personal á los socios de la Cooperativa.*

7.º *Por cuenta ajena, como intermediaria.*

8.º *De cualquier otra clase á falta de las expresadas.*

Lo que no se consigna en los estatutos es el propósito de favorecer á los acreedores de la Compañía Madrileña de Urbanización que necesitan vender sus créditos compitiendo con otros compradores de esta clase de valores y por lo tanto elevando su cotización.

Favorecerá también de varios modos á la Compañía Madrileña de Urbanización.

La **Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal** es una empresa que nace muy modestamente, pero que, dada su estructura interna y externa, puede llegar á tener una importancia extraordinaria y una solidez á toda prueba, puesto que no podrá nunca llegar al trance de suspensión de pagos ni al de quiebra; podrá repartir ganancias grandes ó pequeñas, muy grandes ó insignificantes, ni más ni menos.

Las Cooperaciones son de 5.000 pesetas serie A, de 1.000 pesetas serie B, de 100 pesetas serie C, formando el escalafón de los socios por el orden numérico de suscripción.

El capital es devuelto con el 5 por 100 por cada año que ha permanecido en la Cooperativa por el mismo orden numérico del escalafón. A esta amortización por turno ó devolución del capital se aplica en cada año el 20 por 100 de los ingresos.

El resto se emplea en préstamos cuyos beneficios se repartirán anualmente, ó por semestres ó trimestres.

La Cooperativa tiende á ser, de hecho, el banquero de los acreedores, accionistas y obligacionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización en primer término y de la misma Compañía Madrileña de Urbanización en segundo término. Es un banco con pocas pretensiones.

La Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal limita sus operaciones de préstamos á interés módico sobre fincas rústicas y urbanas á las fincas próximas á las vías férreas de la Compañía Madrileña de Urbanización, porque de este modo con muy escaso personal que circule gratuitamente ó á precio reducido por dichas líneas, es posible vigilar bien, conocer bien y administrar bien millares de fincas y por lo tanto hacer provechosa y fácil competencia á otras entidades que se dediquen á lo mismo, incluso á las más altas y fuertes como el Banco Hipotecario.

Todos los propietarios de fincas situadas á menos de 500 metros á uno y otro lado de las vías férreas de la Compañía Madrileña de Urbanización, están interesados en la propaganda y en el éxito de los propósitos de la Cooperativa de Préstamos de la Ciudad Lineal, puesto que el día en que necesiten vender ó hipotecar hallarán más facilidades y mejores precios que acudiendo á otra parte.

Los socios de la Cooperativa pueden estar más tranquilos respecto de la colocación de su dinero, puesto que además de contribuir por sí mismos, si quieren, á la buena administración, pueden vigilar fácilmente todas las operaciones por sí mismos y cerciorarse por sus propios ojos si las fincas hipotecadas ó vendidas lo están en condiciones provechosas ó fantásticas.